



Queda consumir el perfecto aislamiento evitando el acceso normalizado de transportes públicos, la ausencia de cualquier correo, o la desaparición de toda actividad comercial incapaz de subsistir. La vida de la comunidad educativa, la presencia de un dispositivo sanitario o la simple llegada de un servicio de emergencia se degradan hasta la estigmatización por el resto de la sociedad.

Estos procesos de destrucción de la convivencia son lo que se relatan en muchas de las quejas que seguimos recibiendo y que suelen estar promovidas por colectivos o entidades vecinales que reclaman respuestas para dotar a sus entornos urbanos de unas condiciones de seguridad y convivencia. Citamos así la queja 17/4803 planteando esta materia en zonas de Bailén; queja 18/1141 sobre robos en urbanizaciones de Carmona; queja 18/6874 sobre inseguridad en la barriada cordobesa de Las Margaritas, o la queja 18/3835, sobre la seguridad en la zona de Torre Guadiaro en el Campo de Gibraltar; la queja 18/5120 relativa a inseguridad y robos en el barrio de Los Pajaritos en Sevilla; la queja 17/4403 presentada por una Plataforma de vecinos de Pinos Puente y la queja 18/5387, sobre inseguridad en determinadas zonas de Alcalá de Guadaíra.

Normalmente, procuramos agilizar los mecanismos de diálogo ciudadano y de respuesta ante las autoridades municipales, o incluso estatales, para **propiciar trabajos coordinados** que permitan acoger en su seno todas las medidas de colaboración que exigen estos asuntos.

Cierto es que no deben faltar otras muchas políticas inter-relacionadas, una por cada materia afectada por estas situaciones; pero sobre todo, y antes que todo, es imprescindible la seguridad y ganar el clima de protección y respeto imprescindible sin el que toda intervención pública resulta sencillamente inaplicable en estos escenarios urbanos.

## Mezquita-Catedral de Córdoba.

### Un plan para la Mezquita.

La complejidad y la trascendencia de un conjunto monumental como la Mezquita-Catedral de Córdoba exigen disponer de todo un Plan Director; un instrumento que planifique y ordene todas las necesidades de esta joya del Patrimonio de la Humanidad.

La queja 18/0437 fue presentada por un colectivo que discrepaba de variados usos dados a este universal recinto porque, entendían, distorsionaban el sentido de tan excepcional patrimonio. Tras la investigación que desplegamos acordamos dictar resolución dirigida a la Delegación de Cultura:

*"Como valoración final a la hora de analizar las cuestiones planteadas, hemos de indicar que comprender el significado de la Mezquita-Catedral de Córdoba va mucho más allá de pretender resumirla, o reducirla, a mezquita o como catedral.*

*Desde un punto de vista cultural y patrimonial, la joya cordobesa alcanza su magnificencia cultural de rango mundial por esa suma de catedral y mezquita, de mezquita y catedral, que va mucho más lejos de la acumulación de ambas nociones. Son su mixtura y la grandeza de su integración el principal valor que la ha hecho universal, del mismo modo que comparece ante nosotros en una trayectoria histórica como legado que simboliza la dimensión eterna de la cultura de la humanidad y no una mera sucesión de etapas o estilos.*

*La riqueza y el compendio de elementos patrimoniales que configuran el conjunto de la Mezquita-Catedral exigen una tecnificación de su gestión y la necesidad permanente e inaplazable de la disposición de instrumentos de gestión útiles, eficaces y, sin duda, específicos para la naturaleza del patrimonio afectado. Además, desde una faceta cultural, la Mezquita-Catedral acoge una dimensión evocadora de la espiritualidad que toda su riqueza sugiere y engrandece su sentido en la misma manera en que descubrimos que es toda una expresión de las sensibilidades y creencias de la humanidad.*

**“La complejidad y la trascendencia de un conjunto monumental como la Mezquita-Catedral de Córdoba exigen disponer de un instrumento que planifique y ordene las necesidades de esta joya del Patrimonio de la Humanidad”.**



En ambos aspectos, esta Institución, como ya ha tenido la oportunidad de señalar en anteriores ocasiones, reitera su colaboración ofreciendo sus labores mediadoras mediante las fórmulas adecuadas a la naturaleza de sus funciones.

A la vista de las anteriores Consideraciones, esta Institución del Defensor del Pueblo Andaluz ha acordado dirigir a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Córdoba las siguientes

#### RESOLUCIONES:

**Recordatorio** de las disposiciones reguladoras del régimen de protección de la Mezquita-Catedral de Córdoba que han sido citadas a lo largo del expediente.

**Recomendación** para el ejercicio por la Delegación de Cultura de las funciones de supervisión, control y autorización de las actuaciones sometidas a dicho régimen normativo, en particular sobre los usos y actividades desplegadas en el conjunto monumental.

**Sugerencia 1** para disponer las medidas de elaboración, discusión y aprobación de un Plan Director de la Mezquita-Catedral.

**Sugerencia 2** para potenciar el eficaz funcionamiento de los órganos de actuación conjunta establecidos entre la Junta de Andalucía y los representantes de la Iglesia católica para el cumplimiento de los objetivos fijados en la normativa de protección, conservación, investigación y difusión de los valores de la Mezquita-Catedral de Córdoba.

Según la respuesta recibida, el Defensor ha interpretado la aceptación de las Resoluciones dirigidas por parte de las autoridades culturales. Así mismo, hemos de destacar el anuncio de la elaboración de un Plan Director con el inicio de los trabajos de estudio, junto a la Dirección General de Bienes Culturales y el propio obispado, hasta la aprobación definitiva de dicho Plan. En todo caso, persistiremos en la labor de continuidad y seguimiento que el asunto merece y que ocupará la atención en futuras intervenciones de esta Institución del Defensor del Pueblo Andaluz.

## Transporte Interurbano.

### Un plan de accesibilidad en el transporte interurbano.

La problemática del acceso de las personas con discapacidad a los transportes públicos determinó la tramitación de oficio de la [queja 16/0598](#), en el que hemos impulsando ante la Administración autonómica y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) medidas para la solución del **problema de la accesibilidad de las personas con discapacidad en los transportes públicos urbanos e interurbanos**.

Tras el análisis de los informes remitidos tanto por las administraciones como por las asociaciones representativas de las personas con discapacidad, hemos formulando una recomendación para que se adopten las medidas oportunas a fin de **que se apruebe un plan de accesibilidad en el transporte interurbano**, en el que se establezcan, con claridad, los objetivos a abordar respecto de los autobuses, marquesinas, estaciones de autobuses y sus entornos.

Este plan, creemos, que debe ser tramitado previa audiencia al movimiento asociativo que defiende el derecho de las personas con discapacidad y debería contener una programación debidamente presupuestada y calendarizada que permita llevar a cabo su seguimiento y evaluación.

En la respuesta obtenida de la administración autonómica se nos manifiesta que se va a actuar en el sentido recomendado por esta Institución; también se nos adelantan las líneas de trabajo que van a configurar la elaboración de un programa de accesibilidad en tal sentido. Estas cuatro líneas de trabajo van desde la accesibilidad en las infraestructuras del transporte, hasta la inspección del cumplimiento de la accesibilidad, la elaboración de normativa específica del transporte con criterios de accesibilidad (se nos adelanta el borrador del capítulo destinado a las personas con movilidad reducida en el proyecto de Decreto que regula los derechos de las personas usuarias de los servicios de transporte por carretera titularidad de la Junta de Andalucía) y, por último, la accesibilidad en los servicios de transporte regular de viajeros por carretera de uso general.

Por último se nos expone el objetivo de que, en unos años, cuando se produzca la renovación de todos los contratos, el 100% de la flota de vehículos se encuentre adaptado, desde el actual 42,3%.

Entendemos que la Administración ha aceptado plenamente nuestra Resolución y que, en caso de concretarse en todos sus aspectos, supondrá una notable mejora en la utilización y accesibilidad a los medios de transporte público por parte de las personas con discapacidad, dimos por concluida nuestra intervención en este asunto.